



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

*

Reg. I/CC
04.01.2010
I.F. N°1

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOBRE PRIVILEGIOS, INMUNIDADES Y FACILIDADES OTORGADAS A LA ORGANIZACIÓN

El proyecto de Acuerdo entre Chile y la OCDE contempla en su artículo 10, la exención para la Organización y sus bienes de cualquier forma de tributación directa y de los derechos de aduana respecto de bienes importados o exportados por la Organización para su propio funcionamiento o en la realización de sus actividades. De igual forma, la exime de los derechos de aduanas en la importación y exportación de publicaciones y de impuestos respecto de las ventas de sus publicaciones u otros bienes producidos o servicios prestados por ella.

Adicionalmente, en el inciso final del artículo 10, establece el reembolso por parte del gobierno de todo tipo de impuestos indirectos, incluidos los impuestos que formen parte del precio a pagar por compras importantes de bienes y servicios por parte de la Organización, para su propio funcionamiento o para la realización de sus actividades.

En su artículo 14, relativo a los funcionarios de la Organización, dispone la exención respecto de todo tipo de impuestos directos y de derechos de internación, en la importación de mobiliarios, efectos personales y de vehículos motorizados, de la misma manera que Chile concede este derecho a los agentes diplomáticos de rango similar, en sus importaciones.

Considerando que las exenciones aludidas están relacionadas con actividades de la OCDE que en la actualidad no tienen ocurrencia en el país, se estima que el proyecto de acuerdo no implica menores ingresos fiscales para el año 2010.



ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos